

DISCRIMINACIÓN HACIA PERSONAS TRANSGÉNERO: DESAFÍOS PARA UN TRABAJO SOCIAL EN DERECHOS HUMANOS

Discrimination against transgender people: challenges for social work in human rights

Miguel Ángel Bustamante Roa¹

Claudia Garrido-Carrasco²

Recibido: 24/04/2019

Aceptado: 19/07/2019

Resumen

El artículo tiene como objetivo visibilizar los resultados de una investigación cualitativa acerca de las experiencias de discriminación hacia personas transgénero en Chile, desde una perspectiva de derechos humanos, en tanto horizonte ético de la disciplina de Trabajo Social. A partir de un enfoque epistemológico construccionista y *queer*, se articulan elementos centrales de la teoría feminista, para comprender los efectos del menosprecio social que sufren las personas trans, señalando aquellos espacios públicos donde es más intensa la violencia hacia ellas. Lo anterior permite arribar a reflexiones disciplinarias que resitúan la noción de reconocimiento y dignidad humana para el desarrollo de intervenciones sociales.

Palabras clave

Transgénero, discriminación, Trabajo Social, derechos humanos.

Abstract

This article aims at making visible the results of a qualitative research about the experiences of discrimination against transgender people in Chile, from a human rights perspective, as an ethical horizon of the Social Work discipline. From an epistemological constructionist and *queer* approach, central elements of feminist theory are articulated to understand the effects of the social contempt suffered by trans people, pointing out those public spaces where violence against them is most intense. The above allows us to reach disciplinary reflexions that re-situate the notion of recognition and human dignity for the development of social interventions.

Key words

Transgender, discrimination, Social Work, human rights.

Cómo citar

Bustamante, M. A. y Garrido-Carrasco, C. (2019). Discriminación hacia personas transgénero: desafíos para un trabajo social en derechos humanos. *Intervención*, 9(1), 79-98.

¹Miguel Ángel Bustamante Roa. Trabajador Social, Universidad del Bío-Bío. Email: miguelbustamante.ts@gmail.com

²Claudia Garrido-Carrasco. Doctora en Ciencias Políticas. Departamento Trabajo Social, Universidad Alberto Hurtado. Email: cgarrido@uahurtado.cl

1. Introducción

El trabajo presentado expone los principales resultados de una investigación realizada en Chile, orientada por el objetivo de *visibilizar las experiencias de discriminación hacia personas transgénero durante su proceso de transición*. Para ello, se asume una perspectiva de derechos humanos que permita reflexionar sobre dichas discriminaciones desde nuevas formas de intervención en Trabajo Social.

El estudio se enmarca dentro de los desarrollos de las teorías feministas y *queer* o estudios de la diferencia sexual, que plantean la relación entre sexo y género, asociando el primero a la cuestión biológica y, el segundo, al ámbito de las diferencias culturales. La posibilidad que entrega el feminismo como teoría crítica es cuestionar la asignación del género en términos binarios, esto significa rebelarse contra la norma que instituye, resistiendo la determinación social en la que, desde el poder médico, jurídico y/o social, se inscribe, particularmente a las personas transgénero.

Cabe destacar que es a partir de la década de 1960 cuando distintos movimientos feministas, *queer* y LGBTI (acrónimo que designa colectivamente a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales), se movilizaron para desmontar la heteronormatividad, cuestionar el sexismo, el androcentrismo y el patriarcado y proteger la dignidad y derechos de las personas transgénero. En este sentido, el artículo reflexiona tanto sobre la asignación sexual de un recién nacido como del género esperado según dicha asignación.

Pese a que nuestras sociedades han ido incorporando la diversidad sexual a través de instrumentos internacionales que instan a los Estados a implementar medidas de resguardo del derecho a la identidad sexual, se constata, no obstante, que las personas transgénero viven experiencias de menosprecio social, expresadas en tres ámbitos fundamentales, a saber: educacionales, laborales y sanitarios. Esto responde, según los testimonios recogidos, a una concepción normativa del género, es decir, a parámetros heterosexuales. En definitiva: asistimos a una negación de la dignidad humana como principio inherente de los derechos humanos.

En razón de lo antes expuesto, se retoman los principios del código deontológico del Trabajo Social, que orientan sus intervenciones hacia el reconocimiento de la justicia social y la dignidad humana. Este planteamiento ético interpela a los/as trabajadores sociales a generar acciones profesionales situadas, fundadas y reflexivas, que combatan estereotipos y/o prejuicios que fomenten discursos de odio y discriminación.

1.1. Algunas perspectivas para comprender la diferencia sexual

El feminismo puede ser registrado históricamente a partir de las luchas que las mujeres comenzaron hacia fines del siglo XVIII, en torno a la consecución del derecho a ser visibilizadas en el espacio público como personas con pleno uso de la razón. En tal escenario, Simone de Beauvoir, en su libro *El segundo sexo*, plantea la noción de “devenir”: no se nace mujer, se llega a serlo. Y afirma –sobre la base de un estudio histórico– que es el patriarcado, como sistema de dominación hacia las mujeres, lo que las *instituye* socialmente.

La mujer [...] es exclusivamente definida en su relación con el hombre. La asimetría de ambas categorías, varón y hembra, se manifiesta en la constitución unilateral de los mitos sexuales. A veces se dice “el sexo” para designar a la mujer [...] La representación del mundo, como el mundo mismo, es operación de los hombres; ellos lo describen desde el punto de vista que les es propio y que confunden con la verdad absoluta. (De Beauvoir, 2005, p.142).

De Beauvoir rechaza las asignaciones biologicistas y se niega a la existencia de “lo femenino” como hecho esencialista, afirmando el carácter cultural y social de esa definición (Sánchez, 2008). A partir de esa línea de trabajo, el feminismo de la diferencia planteará la relación entre sexo y género, asociando el primero a la cuestión biológica y el segundo, al ámbito de las diferencias culturales.

En el marco conceptual feminista, el sitio primario de localización es el cuerpo. El sujeto no es una entidad abstracta sino materia incardinada o corporizada. El cuerpo no es una cosa natural; por el contrario, es una entidad socializada, codificada culturalmente; lejos de ser una noción esencialista, constituye el sitio de intersección de lo biológico, lo social y lo lingüístico, esto es, del lenguaje entendido como el sistema simbólico fundamental de una cultura. (Braidotti, 2004, p. 16).

Por su parte, los sexólogos John Money y Anke Ehrhart, expresaron en 1972, que el sexo hacía referencia a los atributos físicos, determinados por la anatomía y la fisiología; mientras que el género respondía a una transformación psicológica del yo y a las fuerzas sociales que la moldeaban (Fausto-Sterling, 2006). Es decir; la convención de que la determinación del sexo era una cuestión biológica, como la adquisición de la identidad de género un asunto de orden cultural, parecía estar meridianamente clara tanto para los científicos como para las feministas, respectivamente.

Sin embargo, en su libro *Cuerpos sexuados. La política de género y la construcción de la sexualidad* (2006), la autora Anne Fausto-Sterling propone como tesis que la asignación del sexo es una cuestión social: es nuestra concepción del género, y no la ciencia, la que define si somos varones o mujeres. Esta afirmación se sustenta en la documentación de varios casos en que se evidencia la complejidad de identificar si el/la nacido/a es lo que culturalmente identificamos como hombre o mujer.

Fausto-Sterling describe lo ocurrido en los Juegos Olímpicos de Seúl en 1988, escenario en el que María Patiño, la mejor vallista española, se sometió a un control de feminidad que arrojó como resultado que “no era mujer”. Es decir, la atleta no logró pasar el control de sexo, debido a que el Comité Olímpico detectó que no tenía ni ovarios ni útero, por lo que se le prohibió competir por el equipo femenino español. Esta situación la hizo perder sus títulos, beca y licencia federativa. Frente a lo anterior, Patiño, comenzó una ardua lucha para demostrar que efectivamente era mujer. Su diagnóstico médico señalaba que presentaba una condición congénita denominada “insensibilidad a los estrógenos” y que, no obstante tuviera un cromosoma Y (presente en los hombres), ella se había desarrollado como mujer.

El anterior no es el único caso en que la determinación del sexo resulta compleja. Fausto-Sterling documentó la historia del “niño Jhon”, seguida por la BBC de Londres en la década del setenta del siglo pasado. Jhon perdió su pene a los siete meses debido a una circuncisión mal lograda, ante lo cual el psicólogo y sexólogo Jhon Money aconsejó que fuese criado como niña, lo que incluyó una remodelación quirúrgica para esos efectos y el cambio de nombre. La tesis de Money afirmaba que las pautas de crianza tenían un efecto extraordinario en la diferenciación psicosexual infantil. Sin embargo, cuando la BBC preparaba su documental, constató que Joan, ya adolescente, volvió a pasar por el quirófano para volver a ser hombre. Solo para refrendar la idea: si un bebé intersexual nace con genitales masculinizados en Estados Unidos o Europa, se le suele criar como niña. En Arabia Saudí, para el mismo caso, se le cría como niño, debido a que los padres poseen preferencia por la descendencia masculina. La cuestión entonces ¿es biológica o cultural?

En este escenario, el término transexualismo, acuñado en 1954 por el endocrinólogo Harry Benjamín, surge “para categorizar y etiquetar las trayectorias vitales de aquellas personas que han nacido con un cuerpo de hombre, pero viven en femenino y las personas que han nacido con un cuerpo de mujer, pero viven en masculino” (Missé y Coll-Planas, 2010, p. 46). En este contexto, debemos recordar que la homosexualidad fue considerada hasta la década del setenta del siglo pasado como enfermedad y que, por su parte, la transexualidad fue catalogada hasta el año 2018 como un trastorno mental, hecho que también contribuyó a la patologización de las personas transgénero. De modo tal que cualquier persona que rechace el género que se le asignó socialmente al nacer es “susceptible de padecer dicho trastorno”, lo que refuerza uno de los principios básicos del sistema sexo/género, en el que debe existir una estrecha relación entre la identificación del género de la persona y sus caracteres sexuales, lo que redundaría en la mantención del sistema binario y excluyente del género, favoreciendo el control social y marginando la existencia de aquellos/as que no se identifican con lo normativo (Mas-Grau, 2014).

En la quinta edición del manual de enfermedades mentales DSM, las personas transgénero son definidas como aquellas que padecen *dísfonia de género*, es decir, que presentan malestar y/o rechazo por el género que se les asignó al nacer. No obstante, Mas-Grau (2014), documenta que no todas las personas trans sienten angustia por dicha situación, sino más bien, por la marginación social que deben soportar en razón de no obedecer a lo que la norma binaria estipula.

Cabe consignar también que, tal como evidencia Soley-Beltran (2014), no todas las personas transexuales se reconocen como transgénero, siendo el campo de identificaciones tan diverso que se propone hablar de transexualidades y transgéneros, en plural.

[puede entenderse a transexuales] como personas que interfieren en sus cuerpos hormonal y/o quirúrgicamente con el fin de convertirse en un sexo diferente; personas que cambian su identidad de género pero deciden no cambiar sus cuerpos ni hormonal ni quirúrgicamente; así como transgéneros, entendidos como personas que tienen como objetivo un proyecto político para dismantelar el binarismo de género. (Soley-Beltran, 2014, p. 24).

Uso la fórmula “trans” para referirme en conjunto a las distintas identificaciones de género que transgreden el binarismo de la norma genérica. Soy consciente del riesgo que acarrea el uso de esta fórmula “paraguas” en cuanto al borramiento de las diferencias que distinguen unas identidades de otras. No es mi intención en este sentido homologar las diferentes posiciones, sino más bien evocar esta multiplicidad. Las autoidentificaciones trans son múltiples, y ni siquiera la referencia a travestis, transgéneros, transexuales resume cabalmente la complejidad de las posiciones posibles en este campo de variantes deidisdentes [sic] del género. Las definiciones del travestismo, el transgenerismo y la transexualidad han venido siendo, de hecho, objeto de lucha, y forman parte del reciente proceso histórico mediante el cual estas posiciones se han ido articulando en los distintos contextos como identidades políticas. (Sabsay, 2011, p. 81).

Como se ha revisado, la asignación misma del sexo depende de una decisión médica que se ha formado en un ambiente social; o sea, las funciones corporales que definimos como masculinas o femeninas están previamente determinadas por nuestra concepción del género, dirá Fausto-Sterling. Esta misma autora recuerda que Foucault dividió el poder sobre los cuerpos vivos en dos formas: aquella que estandarizaba la función corporal (cuerpos blancos, masculinos) y aquella forma de biopoder o biopolítica de la población orientada a supervisar y gestionar la natalidad. En esa misma línea argumental, Butler (1993) reflexiona acerca de la forma y la materia a través de una genealogía que pasa por Aristóteles, Platón y Foucault para preguntarse, finalmente, cómo operan los criterios con los que se hace inteligible un cuerpo y cómo entendemos dichos criterios específicos de los cuerpos que se regulan o; ¿es que acaso hay un poder productivo que ejerce la prohibición sobre ciertos cuerpos? No olvidemos que Foucault (1998), constató que la implantación de perversiones

operaba como instrumento y efecto de poder. Es decir, fue por medio del aislamiento y la consolidación de las sexualidades periféricas que las relaciones de poder de la sexualidad y del placer pudieron extenderse a través del control del cuerpo y por la introyección de modos conductuales. Fue ello lo que permitió el desarrollo de controles sociales de la “perversidad” y la construcción de discursos de rechazo.

Los padres y los cónyuges llegaron a ser en la familia los principales agentes de un dispositivo de sexualidad que, en el exterior, se apoya en los médicos, los pedagogos, más tarde en los psiquiatras, y que en el interior llega a acompañar y pronto a “psicologizar” o “psiquiatrizar” los vínculos de alianza. Entonces aparecen estos nuevos personajes: la mujer nerviosa, la esposa frígida, la madre indiferente o asaltada por obsesiones criminales, el marido impotente, sádico, perverso, la hija histérica o neurasténica, el niño precoz y ya agotado, el joven homosexual que rechaza el matrimonio o descuida a su mujer. Constituyen las figuras mixtas de la alianza descarriada y de la sexualidad anormal; llevan el trastorno o perturbación de esta al orden de la primera; y para el sistema de alianza son la ocasión de hacer valer sus derechos en el orden de la sexualidad. (Foucault, 1998, p. 66).

Es en esta denuncia de una construcción social acerca de lo normal versus lo “periférico, perverso o anormal” desde donde la teoría *queer* viene a plantear que el género es el resultado de una construcción social (Salazar, 2011). Dicha teoría, como noción performativa, fue acuñada inicialmente por Butler (1990) y por Teresa de Lauretis (1991), para expresar que, aunque *portemos* un género que nos hace inteligibles, podemos cuestionar dicha asignación. Esto es lo que Butler destaca como lucha, debido a que una performatividad de género puede conducir a nuevas formas de reconocimiento social.

La idea heteronormativa impone las categorías de hombre masculino y mujer femenina, que se convierten en la primera norma cultural que adquirimos, puesto que, en sentido estricto, no nacemos con un género. Ante esto, Butler (2002), plantea que asumir que el género implica solo y únicamente la matriz binaria, es precisamente no entender que la reproducción de esa coherencia es contingente.

El género es performativo puesto que es el efecto de un régimen que regula las diferencias de género. En dicho régimen los géneros se dividen y jerarquizan de forma coercitiva. Las reglas sociales, tabúes, prohibiciones y amenazas punitivas actúan a través de la repetición ritualizada de las normas. Esta repetición constituye el escenario temporal de la construcción y la desestabilización del género. No hay sujeto que preceda y realice esta repetición de las normas. Dado que esta crea un efecto de uniformidad genérica, un efecto estable de masculinidad o femineidad, también produce y desmantela la noción del sujeto, pues dicho sujeto solamente puede entenderse mediante la matriz del género. De hecho, podemos

construir la repetición como aquella que desmantela la presunción del dominio voluntarista que designa al sujeto en el lenguaje. (Butler, 2002, p. 64).

En tal sentido, si solo se validan las identidades cisgenéricas, es decir, aquellas que coinciden con el género asignado al nacer, es evidente que, pese a que las identidades trans formen parte de la categoría de género, serán menospreciadas por considerarse anormales y, en tanto tales, pretenderán ser corregidas por no cumplir con la coherencia sexo-género que se ha instaurado hegemonícamente. Tal como lo problematiza una investigación reciente de Galaz et al. (2018), el reconocimiento de la diversidad sexual como valor democrático puede tener serias dificultades para no reproducir —nuevamente— una “otredad”. En razón de lo anterior es que el régimen de poder-saber foucaultiano se asume como marco de comprensión crítica de una noción de diversidad sexual benigna y despolitizada que omitiría el correlato histórico, social, político, religioso, cultural, étnico, económico y de género que ha permeado la reproducción de los cuerpos sexuados (Galaz et al., 2018).

2. Resultados de la investigación

La investigación se orientó por el objetivo de visibilizar las experiencias de discriminación hacia personas transgénero durante su proceso de transición. Para ello, se adoptó un enfoque epistemológico constructivista en consideración de la relación sujeto-sujeto y de una mirada crítica respecto de las asignaciones sociales de género.

La aplicación metodológica se efectuó en el año 2017, circunscribiéndose a las ciudades de Concepción, capital de la Región del Biobío, y Santiago, capital de Chile. La unidad de estudio estuvo constituida inicialmente por 23 personas transgénero mayores de 18 años y cinco informantes clave, quienes en su totalidad dieron su consentimiento informado solicitando que en sus entrevistas apareciera el nombre del género con el cual se identifican.

Las técnicas de recolección de datos aplicadas fueron: revisión bibliográfica, observación participante y entrevistas semiestructuradas, orientadas por el muestreo tipo “avalancha”. Finalmente, el tamaño de la muestra se acotó en virtud de la aplicación del punto de saturación, momento en que las entrevistas se detuvieron por reiteración de datos.

Se consideró que la entrevista cualitativa semiestructurada, con guion previamente establecido, era la técnica más indicada para la producción de datos y la reconstrucción de las experiencias de discriminación de las personas transgénero. Además, a través de la entrevista cualitativa se logró

obtener la información necesaria acorde a los objetivos preestablecidos en base a sus percepciones, sentimientos, creencias, motivaciones, valores y opiniones.

Las categorías utilizadas para la construcción de los guiones fueron las siguientes:

- **Discriminación directa:** esta se produce cuando una persona es tratada de forma menos favorable o violenta. La discriminación directa es intencionada y explícita, y tiene como objetivo estigmatizar a lo considerado diferente y excluirlo del disfrute de determinados derechos (Miné, 2003).
- **Factores socioculturales:** factores que hacen referencia a cualquier proceso relacionado con los aspectos sociales y culturales de una sociedad. De tal modo, que intervienen en las relaciones humanas, la personalidad individual y las costumbres y normas en la que adhiere alguna comunidad (Nates, 1999).
- **Vivencias socioemocionales:** vivencias que son producidas por algún fenómeno social y que tienen consecuencias en los aspectos emocionales de las personas.

En base a los relatos de las personas participantes, se identificaron tres dimensiones de la vida social en que la discriminación, maltrato y menosprecio son persistentes; estas son: el área laboral, el área educativa y el área sanitaria. Además, en cada una de esas esferas se da una discriminación cruzada, situación que ocurre cuando, por ejemplo; los empleadores dudan de la salud mental de la persona trans, o esta no puede acceder a espacios laborales porque antes se le ha negado el derecho a la educación. Por ello es que se plantea que las personas transgénero están insertas en un círculo vicioso de discriminación, lo que se resume en lo siguiente: para que las personas trans puedan aspirar a un trabajo de calidad, se requiere que el carnet de identidad concuerde con la apariencia externa; para lograr cambiar este documento, la persona trans debe realizarse una cirugía y/o reconstrucción genital; para realizar esta cirugía, hay que disponer de una buena situación económica, y para tener una buena situación económica, hay que tener trabajo (Verbal, 2012).

En relación al área laboral, los testimonios recogidos expresan vivencias de marginación influenciadas por un orden binario en el que se transmiten valores asociados a lo que se espera socialmente de un hombre o de una mujer (deber ser), lo que se traduce en discriminación y exclusión de la comunidad trans, al no responder con la vinculación sexo-género:

“durante varios meses me dejé crecer bien largo el pelo, después me hice un corte que era más femenino y cuando llegué al trabajo, quedaron todos sorprendidos, que no entendían la mezcla, veían a un hombre con ropa de hombre, pero con corte de mujer, entonces era extraño, me miraban feo, muchas burlas [...] hasta que me hayan nombrado por ejemplo, “mira nuestro equipo de trabajo está conformado por tres hombres, una señorita y una cosa que no sé qué

es” [...] entonces fui pasando periodos en distintos trabajos para que no se notara el cambio [...] pero igual bromas machistas de todo tipo [...] no es lo mismo que yo tomase una decisión que la tomase otro tipo que es más así, más macho, por el solo hecho de que la dijera yo, muchas veces no me apoyaron en algunas cosas siendo que eran casi las mismas cosas que decía otro [...] como el rechazo más fuerte que tuve en el ámbito laboral, fue que una persona de un cargo más alto, me haya cuestionado mi salud mental, yo tuve que mostrar el certificado que me dio OTD³ en donde dice que no tengo patología, entonces eso me molestó un montón de tener que explicar y tener que llevar un papel, entonces eso, yo creo que fue discriminación” (Enid).

En el área educativa, se recopilan testimonios de acciones correctivas de conducta:

“[...] la segunda fue cuando yo quise volver al Liceo La Asunción, pero iba a buscar a una amiga y no me dejaron entrar y me sacaron con guardias del liceo, porque yo no era bienvenida ahí por ser transgénero”. (Sabrina).

“[...] encuentro que en los colegios es como que se solapa mucho lo que es la discriminación y es como [...] cómplices, son muy cómplices a los silencios que se le dan a este tipo de temas”. (Max).

“Yo creo que fue mi profe de biología, sí, completamente, porque implicó decir cosas que no le debería haber dicho a un niño de séptimo básico, porque implicó más discriminación y violencia [...] entonces él [profesor] creía que yo era gay, básicamente decía que las personas como yo no tenían que respirar, que nos teníamos que morir [...] esto no lo decía en los pasillos, lo decía en las clases delante de todos tus compañeros, [que] no tenías que respirar, que te tenías que morir, que le gastábamos aire a la gente, que estábamos enfermos, que veníamos del demonio [...] Mi familia nunca supo de estos hechos”. (Francisco).

La práctica antes descrita, resulta ejemplificadora para quienes la están observando; es decir, tiene la particularidad de que no solo se ejerce sobre quien es objeto de la misma, sino que también actúa como pedagogía de género y sexualidad para el colectivo, ya que envía un mensaje de disciplinamiento para todos/as sus espectadores/as, con el fin de lograr la homogenización y uniformización de las identidades, de tal manera que las niñas, niños y adolescentes tengan una forma binaria de ser y estar en el mundo. (Carpiuc, 2015).

³ La entrevistada hace referencia a la asociación ciudadana, *Organizando trans diversidades*, OTD, que trabaja colaborativamente con el Ministerio de Salud de Chile.

En la dimensión sanitaria, se registra que, en algunas redes de atención pública, dicha atención no ofrece calidad ni respeto hacia la comunidad trans, lo que dificulta el acceso a diversos tratamientos, ya sea hormonales o quirúrgicos, además de ver patologizadas sus identidades.

“Yo creo que la mayor discriminación que pude haber tenido fue en el hospital varias veces [...] mira me acuerdo que el primer psicólogo que yo acudí, que fue un consultorio x [...] no tenía idea del tema [...] entonces cuando comencé a explicar [...] y mira le dije necesito que me pases al Hospital Higuera, que me hagas el contacto [...] porque necesito comenzar mi terapia, mi reasignación y él así como no, totalmente atacado, así como que no entendía nada y no, que estaba mal, y que [...] ahí *tení* hora para psiquiatra, *cachai*, porque esto es un tema netamente psiquiátrico y no sé qué tengo que hacer, y no, negativo y las típicas miradas también cuando no estás operado [...] es súper raro, te miran así como qué carajo es esto [...] la situación que estaba pasando yo, para mí era totalmente arbitraria, totalmente ridícula, que se haga burla, o que te hagan ver como que estabas equivocado, como que eres un enfermo mental, así como que poco menos vamos a llamar a una ambulancia y que te lleven de inmediato a un psiquiátrico porque estás mal”. (Esterban).

“[...] encuentro que hay ciertos servicios de salud que todavía no se enteran de la circular 21, que trata con dudas a sus usuarios trans, que no confían en lo que uno le está diciendo, que por favor usen el nombre social dentro del formulario, como lo dice la misma circular, de hecho les ha pasado a personas que conozco de OTD⁴ súper reciente, de que no confiaban [...] eh hubo que *catetiar*, llamar por teléfono y eso no debería ser porque la circular salió me parece que el 2012, 2011, entonces ya estamos con seis años de ventaja, deberían estar ya enterados, pero eso depende de cada servicio de salud, el servicio de salud Talcahuano un siete, pero acá en Concepción todavía falta”. (Max).

En relación al “círculo vicioso de discriminaciones” que vive la población trans, se constata que muchos de ellos/as, no terminan la enseñanza básica ni media. Al mismo tiempo, existen testimonios de ser expulsados/as de los espacios laborales, viéndose obligados/as (en algunos casos) a ejercer la prostitución. La segregación de las identidades trans es un factor que explica en parte, el hecho de que muchos de estos grupos ejerzan el trabajo sexual como medio de vida. De esto se desprende, además, la interseccionalidad de la discriminación: como personas trans y como trabajadoras del sexo (Sabsay, 2011).

⁴ La asociación ciudadana, *Organizando trans diversidades*, OTD, trabaja colaborativamente con el Ministerio de Salud en Chile, MINSAL. En ese marco, dicho Ministerio elaboró y difundió, en el año 2012, la circular N°21, en la que se instruye a todo el personal sanitario a considerar siempre el nombre social y el género de identificación de la persona trans. Lo anterior debe contemplarse en todos los registros; desde órdenes de exámenes, fichas clínicas, tarjeteros, recetas, interconsultas, entre otros.

En razón de lo anterior, la Red Latinoamericana y del Caribe de Personas Trans (REDLATRANS), ha expresado que las personas trans, se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad con respecto a la violencia física y el contagio de enfermedades de transmisión sexual, producto del ejercicio sexual que deben realizar por ser excluidas de las distintas esferas laborales. (Molina et al., 2015).

Que la esperanza de vida de la población trans sea significativamente menor que el resto de la población, también puede explicarse como efecto de la transfobia, entendida como “comportamientos de intolerancia y desprecio hacia quienes tienen una identidad de género y expresión de género trans” (Borgogno y Gabriel, 2009, p.11). La transfobia causa situaciones de ansiedad, estrés, incertidumbre y riesgo de vida (ya sea por el ejercicio de violencia física directa y/o depresión asociada al rechazo vivido). Esta conducta de intolerancia está presente en diversos escenarios de la vida social, como la educación, el sistema de salud, la familia, el campo laboral, los servicios públicos, la política, el sistema jurídico, entre otros ámbitos. Dicha discriminación incide en los índices de intentos de suicidio que oscilan entre el 20% y el 53% en jóvenes LGB y en un 23% a 47% en jóvenes transgénero. De hecho, en términos comparativos, la probabilidad de intentos de suicidio es hasta siete veces mayor entre jóvenes pertenecientes a la comunidad LGBTI que entre la población heterosexual (Tomicic et al., 2016).

Según los datos del Movimiento de Liberación Homosexual de Chile, en los últimos dos años se ha registrado un aumento de un 139% en la discriminación institucional que respondería a la movilización de discursos conservadores (iglesia católica y evangélica, partidos políticos de derecha y resurgimiento neonazi) que limitan legal o institucionalmente los derechos de la comunidad trans. La discriminación laboral aumentó en un 100%, y la comunitaria (familia, amigos y vecinos) en un 80,6%. Por otro lado, la cantidad de asesinatos homo/transfóbicos se incrementó en un 33%, con un total de cuatro homicidios en el año 2016 (MOVILH, 2016). Estos datos son refrendados por el Informe anual de Derechos Humanos de la diversidad sexual y de género en Chile (2017), mediante el cual se constata que en el período 2002-2017, se ha experimentado un aumento sostenido en agresiones físicas perpetradas por civiles, en discriminación laboral, educacional, en movilizaciones homofóbicas, en discriminación comunitaria y en declaraciones homo-transfóbicas.

A partir de los resultados obtenidos, podemos señalar que, en la categoría de discriminación directa, hallamos principalmente la de tipo psicológica; en los factores sociales que sostienen la discriminación se encuentran la religión, la educación, la heteronorma y la clase social. Y, finalmente, en las vivencias emocionales registradas, están la ideación suicida, los síntomas depresivos, la inseguridad y el miedo. Por ello, hemos sintetizado algunas de estas dimensiones en las que se enmarca la discriminación hacia las personas trans.

Machismo: considerado como una estructura que pone énfasis en las características masculinas y la creencia de la superioridad del hombre. (Giraldo, 1972).

[...] los hombres trans que se hormonan [y] su apariencia física externa pasa a ser la de un macho común y corriente [...] suben de nivel por el solo hecho de verse hombre, en mi caso es al revés, eres visto como algo inferior, por el solo hecho de ser mujer o mujer trans, a veces tus opiniones o lo que tú dices tiene menos validez, *tení* que enfrentarte con eso, a veces tienes que imponerte más, para que tus ideas o lo que tú estás diciendo sea entre comillas escuchado [...] en general como que subís de nivel social [...] en mi caso yo bajé de nivel y también es *cuático*, porque el hecho de justamente de bajar de nivel, de verte más femenina [...] por lo general a las mujeres trans las *webean* más porque siempre se les va a notar algo y simplemente es porque eres mujer [...] y este modelo está hecho de una forma patriarcal machista en que quien tiene la batuta es el hombre [...] y esa batuta en que el hombre tiene superioridad sobre la mujer influye mucho con la discriminación también, como el círculo vicioso”. (Constanza).

[...] es lamentable pero en un país machista y patriarcal como es Chile, ser mujer en este país, tu nací mujer y ya naciste discriminada [...] mi categoría de mujer biológica estaba inferior *cachay*, subí un peldaño porque ahora soy hombre [...] yo subí un peldaño respecto a lo social como hombre, es lamentable, obviamente que aquí en Chile se les discrimina mucho a las mujeres trans, una porque son mujeres, dos porque son trans [...] ahí ya *tení* doble discriminación”. (Kim).

“[...] tú le explicas a una persona resulta que soy un hombre trans y ya bueno listo se acabó el tema, pero tú le empiezas a hablar de una mujer trans, y no les cuadra a ellos como hombres cis, no les cuadra que un hombre se sienta mujer, o sea pero sí les cuadra que una mujer si quiera [ser] hombre, *pa'* ellos es súper normal, pero es como si está bien [...] si ser hombre es la raja, pero no [...] cuadra de que un hombre se sienta mujer [...] a ellos no les cuadra en absoluto”. (Francisco).

Heteronorma: En la misma lógica del sistema machista-patriarcal, la heteronorma actúa como un régimen que legitima el binarismo sexual (hombre, masculino y heterosexual - mujer, femenina y heterosexual), por lo cual invisibiliza, discrimina y margina a todo tipo de identidad que no se adecue a esos estándares.

“Porque la gente está acostumbrada a lo binario, no está acostumbrada a ver personas intermedias, entonces una persona que ve a otra persona que no sabe si es hombre o mujer produce cierta reacción porque no saben dónde encasillarla, no saben si encasillarnos en la parte de hombre o mujeres, porque hasta al día de hoy el intermedio no existe. Está muy heteronormado y es muy parte del género binario [...] siempre hombre o mujer”. (Kim).

“[...] toda la estructura está hecha en función de que haya machos que tienen que ser hombres y hembras que tienen que ser mujeres y esa estructura [...] se repite para todo, y la gente de forma inconsciente lo asume como tal [...] la ciencia entre comillas te lo dice, la iglesia te lo dice, el estado te lo dice, es [...] lo que hay que hacer no más [...] ¿De dónde viene esto? [...] de una visión súper machista, patriarcal y súper binaria, de cómo ser un hombre y una mujer, entonces ven a un hombre maquillado, levemente amanerado o se escapa de lo que se supone que eres, esa masculinidad, eres algo que debes odiarte, para llevarte por el buen camino”. (Diego).

Educación: La ignorancia que existe en torno a la disidencia de género tiene como consecuencia la invisibilización de las personas transgénero.

“Creo que tiene que ver con la falta de educación, porque si se educara más, si se normalizara el tema de que existen personas trans, porque casi se ve como un tabú, entonces obviamente es por educación, la discriminación igual empieza como de chico, el típico chiste en el colegio que se hacen, las bromas, después incluso puede ser internet que ayuda a masificar el odio, lo atribuyo más a educación, la educación que se recibe en la casa”. (Sofía).

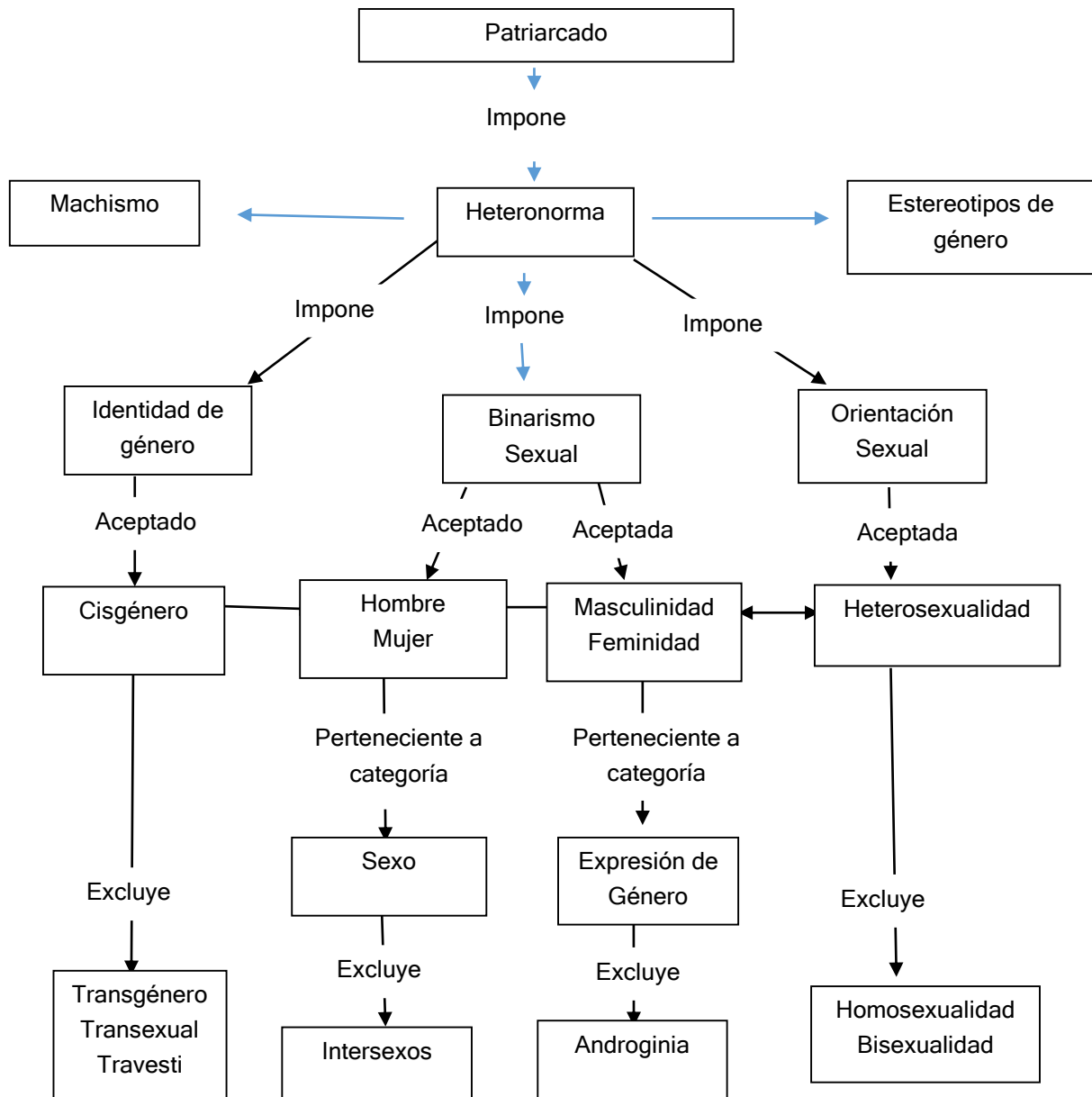
“[...] porque la falta de información, por ejemplo, si me ven caminando, más de alguno va a decir esa es travesti, yo no soy travesti porque no tengo pene, otra gente va a decir no si es transformista, no porque yo no hago show, y otra gente va a decir es mujer, pero media rara”. (Sabrina).

Clase Social: Considerada como generadora de desigualdad, discriminación y marginación.

“A la pobreza, que a mí no me discriminan tanto por ser profesional simplemente, porque sé defenderme, porque conozco la legislación, porque sé reclamar”. (Elizabeth).

“[...] pero hay otro tipo de discriminación que yo sí noté y que tiene que ver más con clase social, por ejemplo, dentro del mundo LGBT, hay varias tendencias, hay varios grupos, tú te vas adentrando y te vas dando cuenta que hay grupos que se marcan por temas socioeconómicos [...] por ejemplo yo conocí a personas LGBT de un ámbito más ABC1 y eran muy terribles, hacían bromas crueles, te molestaban por la apariencia, hacían bromas”. (Enid).

Mapa resumen de Relaciones Conceptuales



Fuente: Elaboración propia.

3. Transexualidad desde una perspectiva de Derechos Humanos

Un elemento que aparece como persistente en la vulneración de derechos que sufren las personas transgénero es su patologización, hecho que las discrimina y violenta y, en consecuencia, limita o niega sus derechos a la integridad personal, a la autonomía en los procesos de toma de decisión y a aquellos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas. En definitiva: asistimos a una negación de la dignidad humana, principio inherente de los derechos humanos, y es en este sentido que planteamos una reflexión que resitúa la noción de reconocimiento de una dignidad constantemente reificada.

Ahora bien, aludir a los derechos humanos no soslaya su ineludible origen kantiano, abstracto, racional y normativo universal. Tampoco el hecho histórico de que, en el momento de la Declaración, la población LGBTI era fuertemente –y en algunos países lo sigue siendo– criminalizada y/o condenada a pena de muerte (Gómez, 2018). Es esta última constatación, no obstante, uno de los motivos que instan a los movimientos por la diversidad sexual a luchar por la instalación de marcos legales que conmine a los Estados a respetar la dignidad humana, es decir, a la necesidad de que los derechos humanos sean exigibles. En Chile esto ha permitido que, bajo el segundo gobierno de Michelle Bachelet, el Estado haya asumido el desafío de “implementar todas las leyes y políticas públicas faltantes [...] para la plena y total igualdad de las personas LGBTI, reconociendo, por primera vez en la historia, que la negación de derechos sobre base de la orientación sexual o la identidad de género implica una violación a los DD. HH. y, en particular, una transgresión de la Convención Americana” (Gómez, 2018: 449).

El menosprecio hacia las personas transgénero se vive como una afrenta social que niega su dignidad personal, al ser tratados/as por una asignación que los reifica, es decir, que olvida su reconocimiento y, por tanto, limita el goce del derecho a la justicia y a la solidaridad (Honneth, 2007).

Ante tal evidencia, reactualizamos como desafío para el Trabajo Social, la defensa y promoción de los derechos humanos, asumiéndolos como paradigma normativo disciplinario en coherencia con la definición de Trabajo Social acuñada por la International Federation of Social Workers (2014), donde se reconocen como principios de la profesión la justicia, los derechos humanos y el respeto a la diversidad. Y, también, porque algunas investigaciones (Maroto, 2006, Briceño, 2012, Azócar, 2015, Pardo 2016), han constatado el desconocimiento de los alcances de la perspectiva de género en la intervención social con personas LGBTI como, a su vez, la reproducción de prejuicios religiosos/normativos que niegan la diversidad sexual; hecho que plantea con urgencia la necesidad de actualizar los conocimientos y procedimientos con los que Trabajo Social y sus profesionales llevan a cabo la intervención.

De hecho, en el ámbito estudiado, existe un conjunto de informes internacionales sobre orientación sexual e identidad de género, destacándose, en particular, los *Principios de Yogyakarta* (2016), que establecen lineamientos para que los Estados aseguren los principios de igualdad y no discriminación, enfatizando el hecho de que la identidad de género es una parte integral en el desarrollo de la personalidad y, por tanto, uno de los aspectos más básicos de la autodeterminación y dignidad humana (INDH, 2013).

Dentro de estos principios existen orientaciones específicas para las áreas de mayor vulneración constatadas en el presente estudio (educacionales, laborales y sanitarias), los cuales son:

1. Todas las personas tienen derecho a la educación, sin discriminación alguna, lo que incluye la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. El principio N°16 insta a que los Estados tomen las medidas necesarias para garantizar un acceso igualitario a la educación y un trato igualitario con los estudiantes, docentes y funcionarios, pertenecientes al sistema educativo.
2. En lo que respecta al ámbito laboral, las personas tienen el derecho a un trabajo decente y productivo en un ambiente sin discriminación. En el principio N°12, se establece que los Estados deben tomar medidas necesarias para eliminar y prohibir la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en los empleos privados y públicos.
3. En lo que respecta a la esfera de salud, todas las personas tienen el derecho a la salud mental, física, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. El principio N°17, establece que los Estados deben facilitar y propiciar el acceso de quienes buscan modificaciones corporales relacionadas con la reasignación de género, ya sea en el tratamiento, cuidado y apoyo competente. (Principios de Yogyakarta, 2016).

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015), ha instado a los Estados a diseñar e implementar políticas públicas necesarias para prevenir y reducir la discriminación, marginación y violencia que sufren a diario las personas transgénero, sobre todo en contextos familiares, educativos, laborales y sanitarios.

En esta línea, Platero (2014), señala que para reducir los prejuicios que existen hacia las personas transgénero, es menester tener en consideración una serie de orientaciones para desarrollar la intervención social. Estos son: a) conocer el marco institucional en el que se encuentra el/la trabajador/a social, proponiendo un plan de acción que permita desmitificar prejuicios; b) generar un marco de aprendizaje cooperativo, que posibilite deconstruir estereotipos respecto de la identidad de género; c) desarrollar vínculos significativos que produzcan cambios en el trato con personas pertenecientes a la comunidad LGBTI. Por su parte, la investigación de Pardo (2016), entrega orientaciones específicas para que trabajadores/as sociales comprendan cómo la estigmatización

social (prejuicios, estereotipos, fobia) implica riesgos para la salud mental y el bienestar del colectivo de personas LGTBI, por lo que insta a la formación permanente en relación con las problemáticas específicas que plantea dicho colectivo.

Finalmente, se exhorta a los/as profesionales a trabajar desde un paradigma de la diversidad, el que se ampara en el sistema internacional de los derechos humanos. Dicho paradigma se sostiene en tres premisas fundamentales; a) las identidades trans no son enfermedades sino expresiones (absolutamente normales) de la diversidad humana; b) la identidad de género es un derecho que forma parte del libre desarrollo de la personalidad; y c) la identidad de género no es consecuencia de la realización de modificaciones corporales; en otras palabras, es una identidad de inicio, no de término (Verbal, 2012). Ello en coherencia con el código deontológico de la profesión de Trabajo Social (Maroto, 2006).

4. Corolario

La definición de la identidad sexual y de género es atravesada por discursos religiosos, económicos, sociales, científicos y culturales y, en tanto tal, no es conclusiva respecto del cómo deben ser o gestionarse los cuerpos en el ámbito público. Sin embargo, los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos promueven, como principio básico, el respeto a la autodeterminación identitaria de cada persona.

Pese a lo anterior, y específicamente para el caso chileno, se constata un aumento de las situaciones de discriminación institucional, lo que se ve refrendado en la identificación de espacios persistentes de esta, como lo son el educativo, el laboral y el sanitario. Los factores que operan transfórbicamente responden a mecanismos socioculturales tales como el machismo y la heteronorma, llegando en casos extremos a crímenes de odio por no ajustarse a la norma binaria (mujer/hombre). El elemento que aparece como persistente en la vulneración hacia las personas transgénero es su patologización, hecho que limita o niega sus derechos a la integridad personal, a la autonomía en los procesos de toma de decisión y a los que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas.

En razón de lo anterior, se plantea como desafío el que la disciplina de Trabajo Social despliegue herramientas de intervención que generen aprendizajes institucionales cooperativos desde el paradigma de los derechos humanos, promoviendo así un desarrollo autónomo y libre de todo el colectivo LGTBI, contribuyendo al bienestar individual y social de cada persona, además de resituar la dignidad como derecho inalienable de cada ser humano.

Referencias

- Azócar, R. (2015). "Diversidad sexual e Intervención Social: reflexiones desde el Trabajo Social". *Revista Perspectivas* N° 26. ISSN 0719-661X. Pp. 81-94. Disponible en: <http://ediciones.ucsh.cl/ojs/index.php/Perspectivas/article/view/430> (recuperado 9 de agosto 2019).
- Borgogno, I. G. y Gabriel, I. (2009). *La Transfobia en América Latina y el Caribe: Un estudio en el marco de la REDLACTRANS*. Buenos Aires.
- Briceño, M. (2012). "Representaciones sociales de los profesionales de trabajo social sobre diversidad sexual: un aporte al debate sobre familia, adopción y diversidad en clave de intervención social". *Prospectiva* N° 17. 379-406. Colombia: Universidad de Cali. Disponible en: <http://revistas.univalle.edu.co/index.php/prospectiva/%20article%20/view%20/1157> (recuperado 9 de agosto 2019).
- Butler, J. (1990). *Gender trouble. Feminism and the subversion of identity*. New York: Routledge.
- Butler, J. (1993). *Bodies that Matter. On the Discursive Limits of "Sex"*. New York: Routledge.
- Butler, J. (2002). Críticamente subversiva. En Rafael M. Mérida Jiménez (ed.) *Sexualidades transgresoras. Una antología de estudios queer*. Barcelona: Icaria.
- Butler, J. (2004). *Deshacer el género*. España: Paídos Studios 167. Disponible en: http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/practicas_profesionales/825_rol_psicologo/material/descargas/unidad_2/op_tativa/deshacer_genero.pdf (recuperado 17 de abril 2017).
- Braidotti, R. (2004). *Feminismo, diferencia sexual y subjetividad nómada*. Barcelona: Gedisa.
- Carpíuc, C. (2015). Violencia heteronormativa hacia las personas trans en instituciones educativas de Uruguay. *Temas de Educación*, 21(1), 47.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015). Violencia contra personas LGBT. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf> (recuperado 15 de abril 2017).
- De Beauvoir, S. (2005). *El segundo sexo*. Buenos Aires: Sudamericana.
- De Lauretis, T. (1991). *Queer theory: lesbian and gay sexualities*. Indiana: University Press.
- Fausto-Sterling, A. (2006). *Cuerpos Sexuados. La política de género y la construcción de la sexualidad*. Barcelona: Melusina.
- Foucault, M. (1998). *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*. Madrid: Siglo veintuno.
- Galaz Valderrama, C., Sepúlveda Galeas, M, Poblete Melis, R., Troncoso Pérez, L. y Morrison Jara, R. (2018). "Derechos LGTBI en Chile: Tensiones en la constitución de otredades sexualizadas". *Psicoperspectivas*, 17(1). <https://doi.org/10.5027/psicoperspectivas-vol17-issue1-fulltext1165> (recuperado 7 de agosto 2019).

- Giraldo, O. (1972). "El machismo como fenómeno psicocultural". *Revista Latinoamericana de Psicología*, 4(3), 295-309. Colombia: Fundación Universitaria Konrad Lorenz.
- Gómez, R. (2018). "Diversidad y sexual y de género: Universalidad de los Derechos Humanos en jaque". En *Los derechos humanos hoy: reflexiones, desafíos y proyecciones a 70 años de la Declaración Universal (1948-2018)*. Paulina Morales Aguilera, Ma. Angélica Rodríguez (comp.). Chile: U. Católica Silva Henríquez, RIL.
- Honneth, A. (2007). *Reificación. Un estudio de la teoría del reconocimiento*. Buenos Aires: Katz.
- Informe anual de Derechos Humanos de la Diversidad Sexual y de Género en Chile. (2017). <http://www.movilh.cl/documentacion/2018/Informe-DDHH-2017-Movilh.pdf> (recuperado 2 de abril 2019).
- Instituto de Derechos Humanos. (2013). Situación de los Derechos Humanos en Chile, informe anual. Disponible en: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/605/INFORME%20%20ANUAL%202013.pdf?sequence=4>
- International Federation of Social Workers (2014). Definición Trabajo Social. Disponible en: <https://www.ifsw.org/what-is-social-work/global-definition-of-social-work/definicion-global-del-trabajo-social/>
- Maroto, A. (2006). *Homosexualidad y trabajo social: herramientas para la reflexión e intervención profesional. Colección de trabajo social*. España: Siglo XXI.
- Mas Grau, J. (2014). *Subjetividades y cuerpos gestionados, un estudio sobre la patologización y medicalización. Tesis Doctoral*. Barcelona: Universidad.
- Miné, M. (2003). Los conceptos de discriminación directa e indirecta. Disponible en: http://www.era-comm.eu/oldoku/Adiskri/02_Key_concepts/2003_Mine_ES.pdf (recuperado 13 de noviembre 2017).
- Missé, M., & Coll-Planas, G. (2010). La patologización y propuestas de la transexualidad: reflexiones críticas. *Norte de salud mental*, 8(38), 4.
- Molina, N., Guzmán, O., & Martínez-Guzmán, A. (2015). Identidades transgénero y transfobia en el contexto mexicano: una aproximación narrativa. *Quaderns de Psicologia*, 17(3), 71-82.
- MOVILH. (2016). XV Informe Anual de Derechos Humanos, diversidad sexual y de género en Chile. Disponible en: <http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2017/03/XV-Informe-de-DDHH-2016-MOVILH.pdf> (recuperado 25 de mayo 2017).
- Nates, B. (1999) "Territorio y cultura del campo a la ciudad: últimas tendencias en teoría y método: memorias 1er Seminario Internacional sobre territorio y cultura, Manizales, Colombia, octubre de 1999". Disponible en: http://digitalrepository.unm.edu/abya_yala/262 (recuperado 16 de noviembre de 2017).
- Organización Mundial de la Salud. (2018). International Classifications of Diseases. Disponible en: <http://www.who.int/health-topics/international-classification-of-diseases> (recuperado 19 de junio 2018).

- Pardo, L. (2016). *Trabajo Social y diversidad sexual*. España: Universidad La Rioja. Disponible en: https://biblioteca.unirioja.es/tfe_e/TFE001302.pdf (recuperado 9 de agosto 2019).
- Platero, R. (2014). "Acompañamiento, factores de salud y recursos educativos". En *Transexualidades*. Barcelona: Bellaterra.
- Principios de Yogyakarta. (2016). "Sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género". Disponible en: <http://www.yogyakartaprinciples.org/principles-sp/> (recuperado 14 de noviembre 2017).
- Sabsay, L. (2011). *Fronteras sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanía*. Buenos Aires: Paidós.
- Salazar, G. (2011). "Políticas *queer* y capitalismo: Revoluciones moleculares en el Chile postdictatorial". *Revista Sociedad y Equidad*, 1.
- Sánchez, C. (2008). "Genealogía de la vindicación". En Beltrán & Maquieira (eds.). *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Madrid: Alianza.
- Soley-Beltran, P. (2014). "Transexualidad y transgénero: Una perspectiva bioética". *Revista de bioética y derecho*, N° 30. Barcelona: Universidad. 21-39.
- Tomicic, A., et, al. (2014). "Suicidio en poblaciones lesbiana, gay, bisexual y trans: revisión sistemática de una década de investigación (2004-2014)". *Revista médica de Chile*, 144(6), 723-733.
- Verbal, V. (2012). *Transexualidad en Chile: Derechos Humanos y desafíos políticos*. Disponible en: <https://www.iguales.cl/wp-content/uploads/2012/11/Trans-Vale-Verbal.pdf> (recuperado 12 de noviembre 2017).